



ACTA SESIÓN ORDINARIA CSO N°017-2024 Acta número 017 de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las dieciséis horas y cuarenta y seis minutos del miércoles 08 de mayo del año dos mil veinticuatro, presidida por el Sr. Alexander Astorga Monge, Viceministro Área Laboral, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Laura Rivera Castrillo y el Sr. Olman Chinchilla Hernández representantes de los trabajadores, Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Alvarado Tobar, representantes del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo, del Ministerio de Salud, Sr. Sidney Viales Fallas, representante del Instituto Nacional de Seguros, Sra. Mariela Córdoba Gómez, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Participantes invitados: Sra. Ivonne Solano Morales, Asesora Legal del Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Sr. Rudy González Madrigal, área de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

CAPÍTULO I. Lectura y discusión del Orden del Día. -----

ARTÍCULO 1: Lectura y discusión del Orden del Día de la sesión ordinaria N° 017-2024 correspondiente al miércoles 08 de mayo del 2024 -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Al ser las dieciséis con cuarenta y seis minutos, con cuórum completo el día de hoy, damos inicio a la sesión. -----

Comenzamos por la lectura y discusión del orden del día, donde tenemos un primer capítulo, que dice, lectura y discusión del orden del día, capítulo II, lectura, aprobación o modificación de actas, aquí tenemos 3 actas, la primera sería la del 3 de abril del 2024, la segunda del 10 de abril del 2024 y la tercera 17 de abril del 2024, el siguiente punto es el capítulo III de audiencias, no tenemos audiencias para hoy, capítulo IV, informes de correspondencia que tampoco tenemos, luego tenemos informes ordinarios, informe de la presidencia no hay, y luego tenemos informes de la dirección ejecutiva donde tenemos un punto que es “observaciones de consulta Pública y Propuestas al Reglamento de Salas de Lactancia Materna”, posteriormente a eso tenemos el capítulo VI de informes de las comisiones, VII asuntos financieros, VIII,



mociones y sugerencias, y IX asuntos varios; abro el uso de la palabra por si alguno o alguna de ustedes tiene alguna observación o intención de incluir algún punto en asuntos varios por ejemplo. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Solo una consulta, dentro de los documentos que Alejandra nos envió, nos compartió el documento para el cumplimiento de los dos metros libres para cada persona trabajadora, no sé si esto es parte de la agenda de hoy, pero no estaba dentro de -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí claro, “observaciones de consulta pública y propuesta del plan de lactancia”, eso es parte de eso. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Está bien, gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: En ese caso si no hay más observaciones, someto a votación el orden del día, por unanimidad queda aprobado el orden del día. Continuamos con el siguiente punto. -----

ACUERDO N°001-2024: Se aprueba el Orden del Día de la sesión ordinaria N° 017-2024 correspondiente al miércoles 08 de mayo del 2024. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO II. Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

ARTÍCULO 1: Lectura, aprobación o modificación de actas la sesión ordinaria N° 013-2024 correspondiente al miércoles 03 de abril del 2024 -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Comenzamos con la de la sesión ordinaria número 013-2024 correspondiente al miércoles 03 de abril del 2024, ya el acta fue enviada a ustedes en sus correos electrónicos, entonces abro el espacio por si tienen alguna observación; ok, si no hay observaciones entonces someto a votación el acta de la sesión 013 del 2024, ok entonces por unanimidad queda aprobada el acta. -

ACUERDO N°002-2024: Se aprueba el Acta de la sesión ordinaria N° 013-2024 correspondiente al miércoles 03 de abril del 2024. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

ARTÍCULO 2: Lectura, aprobación o modificación de actas la sesión ordinaria N° 014-2024 correspondiente al miércoles 10 de abril del 2024 -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Luego tenemos el artículo 2, lectura, aprobación o modificación del acta correspondiente al miércoles 10 de abril del 2024, que sería el acta número 014-2024, de igual forma abro



el uso de la palabra por si tienen alguna observación, no hay nadie más con el uso de la palabra, en ese caso someto en este momento a votación el acta de la sesión número 014-2024, por unanimidad entonces queda aprobado el acta, muchísimas gracias. -----

ACUERDO N°003-2024: Se aprueba el Acta de la sesión ordinaria N° 014-2024 correspondiente al miércoles 10 de abril del 2024. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

ARTÍCULO 3: Lectura, aprobación o modificación de actas la sesión ordinaria N° 015-2024 correspondiente al miércoles 17 de abril del 2024 -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Luego vamos con el acta de la sesión número 015-2024, correspondiente al miércoles 17 de abril, si hay alguien que desee hacer el uso de la palabra en este momento, veo que no, en ese caso someto en este momento el acta a votación, por unanimidad queda aprobado el acta, muchas gracias. -----

ACUERDO N°004-2024: Se aprueba el Acta de la sesión ordinaria N° 015-2024 correspondiente al miércoles 17 de abril del 2024. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO III. Audiencias: -----

No hay. -----

CAPÍTULO IV. Informes de Correspondencia. -----

No hay. -----

CAPÍTULO V. Informes Ordinarios. -----

5.1 Informes de la Presidencia. -----

No hay. -----

5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva. -----

ARTÍCULO 1: “Observaciones de consulta Pública y Propuestas de CNLM al Reglamento de Salas de Lactancia Materna” -----



Sr. Alexander Astorga Monge: Acá es un artículo 1, que es “observaciones de consulta Pública y Propuestas de CNLM al Reglamento de Salas de Lactancia Materna”, entonces le doy el espacio a doña Alejandra, y no sé si acá nos va a acompañar alguien del equipo técnico. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, nos estaría acompañando Ivonne Solano, como asesora legal y don Rudy González desde la parte técnica de salud ocupacional. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Ok, ¿alguien de ustedes se opone a que algunas de estas personas puedan ingresar a la sesión?, no veo oposición, entiendo que los demás estamos de acuerdo, en ese caso podemos ingresar a la compañera y compañero. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Para ir haciendo la introducción, mientras se unen los dos compañeros que nos van a acompañar. Ya todos recibieron la información, lo vamos a presentar en dos partes. ----- El reglamento, como saben, estaba en consulta pública, ya estaba en esa fase, (voy a hacerles una pequeña introducción a los directivos y ya les doy la palabra para que puedan hacer esta explicación de la matriz, don Rudy e Ivonne), les comentaba que vamos a ver la presentación en dos partes, porque el reglamento estaba en consulta pública, recibimos el informe de consulta pública, con algunas observaciones que son específicamente del MEIC, de éstas observaciones que se recibieron, algunas fueron del Ministerio de Salud, del CFIA, hay de la comisión de lactancia materna, hay una que es recurrente, que tiene que ver principalmente con la determinación del espacio mínimo, y dos, que se están dando por aceptadas también, que son específicamente del MEIC, esas son las que vamos a ver en matriz, pero también vamos a ver en otra parte un documento donde se hace un análisis, porque después de haber cerrado la consulta pública entró al Consejo y al despacho una contrapropuesta de reglamento, esa propuesta de reglamento la hizo la Comisión Nacional de Lactancia Materna, agarra de base el reglamento nuestro, sin embargo, le agrega varias solicitudes más y varios conceptos más, de los cuales la comisión interna que está formada por don Rudy González, Ivonne Solano y Tatiana Díaz que hoy no nos pudo acompañar, analizan lo que realmente se podría incluir en el reglamento que estamos trabajando nosotros, que es el que salió a consulta pública, entonces vamos a empezar con la matriz, hablando de lo que nosotros podamos identificar, que sí se pueda



aceptar en el reglamento, según observaciones de consulta pública, y después vemos el otro documento que también yo les pasé, que ya son, como les digo, el análisis de comparación que se hizo con esa propuesta de reglamento que redactó la comisión. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Una consulta rápida, vamos a ver los aportes de la consulta pública y los otros avances; para entender, ésta contrapropuesta que llegó, por lo que entiendo, fuera de consulta pública ¿es vinculante o no es vinculante?, perdón mi ignorancia, o ¿si debe de tomarse en cuenta?, solo para saber antes de que iniciemos. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Todas las que nosotros presentamos hoy son recomendaciones desde el área técnica, el aceptarlos o no aceptarlos ya es una decisión de junta directiva, entonces, nosotros hacemos el análisis tanto de las observaciones de consulta pública, y damos la recomendación de lo que consideramos si debería de aceptarse, e igualmente el otro comparativo que hicimos con esa propuesta de reglamento, que nosotros consideramos que algunas cosas sí podrían estarse incluyendo y que sería beneficioso para el reglamento. -----

Sra. Ivonne Solano Morales: En primera instancia, como lo indicaba doña Alejandra vamos a hacer referencia a la matriz con las observaciones que se recibieron propiamente en el periodo consulta pública, la matriz es bastante extensa, estaba conformada por muchísimas páginas, entonces talvez a modo de resumirlo, lo que vamos a hacer es referirnos a los aspectos que la comisión conformada por don Rudy y por Tatiana y por mi persona, consideramos que se recomendaba la aceptación, en este sentido son tres puntos, empezando en la página 16, que es la que tengo en este momento proyectada en pantalla, referente al artículo 3; como bien lo señalaba doña Alejandra ésta observación fue recurrente por quiénes realizaron observaciones durante el periodo de la consulta pública, en el sentido de la necesidad de establecer parámetros mínimos para que tuviera la sala, de igual forma ésta también fue en su momento una recomendación que había dado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio. Básicamente la recomendación que ustedes pueden ver ahí, se sometió internamente a votación de la Secretaría Técnica con dos propuestas, y esta fue la que obtuvo la mayoría de votos, entonces, inicialmente el artículo estaba

redactado de ésta forma, que les subrayo el color amarillo, donde se indicaba que “la sala de lactancia materna debe de disponer del espacio libre de superficie, que permita a la persona trabajadora e hijo, condiciones de seguridad para el uso, el desplazamiento, así como para la ubicación de los equipos, accesorios que se requieran en el presente reglamento”, ésa fue la propuesta que se llevó a consulta Pública, tras las observaciones recibidas y el consenso que se hizo a lo interno de la Secretaria Técnica se propone la redacción que está al lado derecho en color azul, que en este momento les voy a resaltar con color amarillo, y la recomendación es aceptar ésta observación con la siguiente redacción, entonces sería que “a la madre trabajadora en periodo de lactancia se le debe de garantizar como mínimo un área de superficie de 2 metros cuadrados, para extraer en forma segura y/o amamantar a su hijo (a) sin peligro, excluyendo el área ocupado por los accesorios que contempla el artículo 4 del reglamento. El espacio debe de cumplir con las condiciones de higiene y seguridad para su uso, desplazamiento y privacidad”, esto se consideró dentro de la parte técnica y se utilizó como referencia los dos metros cuadrados, libres de superficie del acuerdo que se había tomado en junta directiva en el año 2015, en el cual se consideró la interpretación para el debido cumplimiento de los metros cuadrados libres que tiene que tener la persona trabajadora de conformidad con los artículos 14 y 17 del reglamento general de seguridad e higiene del trabajo, ésta es la primera observación, no sé si continuo con la segunda o quieren referirse a éste punto. ----- Continuo con la segunda observación, que la pueden ubicar en la matriz en la página 32, éste punto fue una petición, realizada por el MEIC, y va en función del anexo de la declaración jurada por cuanto nos indica que el MEIC que es indispensable, en la declaración jurada se estaba solicitando la inclusión de fotografías, por lo tanto, ese punto debía de igual forma incorporarse dentro del articulado, adicionalmente nos percatamos de que la solicitud presentada en una primera instancia solicitaba la declaración jurada, no obstante en ninguna parte se señaló que eso debía de estar debidamente autenticado, entonces por un tema de seguridad jurídica, además porque existe un decreto en donde se insta, si bien es cierto, a la administración pública, a la implementación de la declaración jurada, si tiene que tener unos ciertos requisitos, y parte de eso, también para salvaguardarlo nosotros en salud, de que el documento que tenemos

es fidedigno, que esté debidamente autenticado, entonces en este sentido, se propone la redacción que les estoy subrayando en este momento en color amarillo, realmente el único punto que varía, es el punto de la autenticación, y el punto b) en cuanto a que se definió, dejó claramente establecido lo que ya existía desde el principio en el anexo, pero quedó acá definido que debe de incorporarse al menos una fotografía por cada uno de los requisitos; adicionalmente en el anexo (y me adelanto talvez un poco, para que vaya en congruencia), en el anexo n°1 de la declaración jurada se mejoró la redacción, en el sentido de que anteriormente, estaba el anexo de la declaración jurada se incorporaron una serie de cuadros para que las personas pudieran incluir las fotografías, sin embargo, si no me equivoco, en la versión original eran 6 cuadros, aquí lo que se hizo fue incorporar la cantidad de cuadros correspondiente a la cantidad de requisitos y se le incorporó el título de cada uno de ellos, para facilitar el entendimiento de la persona usuaria y que no vaya a ver una confusión, ese es el segundo aspecto. El tercer aspecto está en la página 33, ese aspecto también fue por sugerencia del MEIC, y va en función de un término de una cuestión de plazos, el reglamento inicialmente estaba redactado con un plazo de 15 días hábiles para resolver, lo que se sucede es que la Ley General de la Administración República establece que para la administración los plazos tienen que estar establecidos en días naturales, no días hábiles, entonces el cambio, básicamente consistió en equiparar los 15 días hábiles y lo pasamos a 22 días naturales, días naturales significa que contemplamos sábados y domingos, en este caso al final es el mismo plazo, únicamente se corrigió el tema de la forma en que se redactó, y de igual forma, originalmente, se le estaba otorgando a la parte gestionante un plazo de 5 días hábiles para subsanar, en caso de que hubiese algún vicio en su solicitud, entonces de igual forma esto se modificó porque la ley lo que establece, en la ley de protección, del exceso de requisitos y trámites, en el artículo 6, que tiene que ser 10 días hábiles, entonces esos dos aspectos, son temas de plazos, si los pueden ver, 10 hábiles al final de cuentas vienen a ser prácticamente dos semanas, entonces hay una coherencia también en el aumento de los 22 días naturales que se están proponiendo en la nueva redacción; esos tres son los únicos puntos que se recomiendan aceptar de las observaciones recibidas en consulta pública. -----



No sé si tienen con respecto a esto alguna observación o procedo con la exposición de las propuestas remitidas por la Comisión Nacional de Lactancia Materna? -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Yo creo que podemos continuar, no hay solicitudes del uso de la palabra.

Sra. Ivonne Solano Morales: Entonces, con respecto a lo que tiene que ver con la propuesta (voy a proyectarles de igual forma el documento). Entonces el documento que ustedes tienen en pantalla, fue un análisis que se realizó como comisión, por las mismas personas que integramos, que ya les indicaba anteriormente, y básicamente lo que se hizo fue un análisis de la propuesta reglamentaria que nos remitió la comisión como tal, entonces fue dividida en dos secciones, la primera sección contiene los aspectos que consideramos podrían ser beneficiosos, sin embargo, no se hizo el ejercicio de incorporarlos dentro de la matriz, porque el aceptarlos si vendría a modificar estructuralmente la propuesta reglamentaria que tenemos, entonces es mejor tener este primer análisis y ya posteriormente se podría hacer la inclusión y modificación del articulado. En primera instancia, la Comisión Nacional de Lactancia Materna propone crear una definición de “espacios de lactancia materna”, y estos “espacios de lactancia materna” (se los digo como preámbulo para que entiendan el resto de las observaciones), estaría conformado por tres modalidades, una modalidad, es una modalidad de sala de lactancia, la segunda modalidad, se denominaría “cabina de lactancia”, y la última modalidad se denominaría “zona de estructura permanente o móvil”, entonces la primera observación como pueden ver en la pantalla es reemplazar el término de “sala de lactancia” por “espacios de lactancia materna”, como comisión consideramos que no había objeción en realizar ese cambio, e incluso de podría equiparar al concepto que ya establece el artículo 100 del Código de Trabajo, al señalar que lo que se tiene que acondicionar es un espacio ideal, entonces esa es una de las primeras observaciones -----

Sr. Walter Castro Mora: Si fuera tan amable, eso que acaba de leer; nada más, no sé si ustedes contemplaron en cuanto a definición propiamente, lo que es una sala y lo que es un espacio, una sala es un lugar que está debidamente, establecido en cuanto a su área, pero el espacio es espacio, o sea, si hablamos de universo es un espacio, cualquier espacio, una cancha de fútbol es un espacio, y la sabana es un espacio,

no hay limitación de área justamente, y es cierto lo que habla el “espacio ideal”, pero hablan de un “espacio ideal” ahí en el artículo 100, pero para mí el legislador quiso mencionar ahí de que se requería de un espacio que fuera ideal, (bueno, él no lo definió, ahora nosotros lo estamos definiendo), pero para mí yo sí en lo personal, utilizar la palabra “espacio” es una palabra muy amplia, y mientras que la sala no, ahí sí discrepo yo en cuanto a eso, gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Digamos que coincido a medias con don Walter; si fuera solo el término coincido que queda demasiado abierto, no obstante, yo creo que lo que ellos están haciendo es sugiriendo que sí que sea espacio, que es abierto, pero ese espacio acondicionado para la lactancia materna, por eso se llama “espacio de lactancia materna”, y después ellos ponen que es un espacio de lactancia materna pueden ser de varios tipos, y en esos varios tipos yo creo que ahí sí se termina precisando más a como usted lo señala don Walter, porque ya ahí sí se habla de tres tipos, dentro de los espacios estarían, las salas de lactancia materna, las cabinas de lactancia materna, y las zonas de lactancia materna, entonces ya ahí se terminaría de precisar, entonces yo creo que lo que busca esto más bien, podría ayudar un poco más a por ejemplo, Pymes o algunas empresas que tal vez tiene mayor dificultad para poder tener una sala como tal, pero que puedan tener otro tipo de espacios, siempre y cuando cuenten con las condiciones mínimas, entonces me parece que por el fondo, la intención que tiene la recomendación, lo cual yo no veo mal, es que más empresas puedan cumplir con esto, porque es un poco más amplio el abanico de opciones por decirlo así, para poder tener este espacio de lactancia, entonces sí, primero aquí se habla del espacio de lactancia, pero después están estas tres opciones, al menos así es como lo interpreto yo, no sé si estoy equivocado Ivonne. -----

Sr. Walter Castro Mora: Don Alexander comprendo, y yo lo vi y lo leí, lo que pasa es que eso es una sumatoria, nada más así le digo, gracias. -----

Sra. Ivonne Solano Morales: Gracias a ambos. Entonces sí, efectivamente como lo indica don Alexander, y don Walter también señala haberlo leído, efectivamente esos espacios como tal, después se dividen en esas tres categorías que les puse como preámbulo, pero entonces continuo con la otra recomendación. -----

Va en la misma línea de lo anterior, evidentemente si se aceptara el cambio de tener ese concepto general de “espacio de lactancia materna” pues evidentemente habría que actualizar el nombre del reglamento y los artículos en los cuales se utilizó esa terminología dentro de la propuesta reglamentaria, que acá están identificados como ustedes pudieron verlo, sería en el título, y por ejemplo, en el artículo 1, donde se utilizó la terminología; de igual forma en el artículo 2, la comisión hizo una sugerencia por cuanto antes se definía o más bien se utilizó la definición de “mujer en periodo de lactancia” que utilizara los espacios de lactancia materna, pero se utilizó el término de “persona trabajadora”, entonces ellos sugerían definir eso, precisamente como “madre trabajadora”, que sería “la mujer en periodo de lactancia que utilizará los espacios de la lactancia materna”, fue a ser una sustitución de los términos, que igual como comisión nos pareció que era coherente y que no vendría a generar ningún conflicto. Por su parte en el inciso h), del artículo 2, únicamente se sugirió un tema de utilización de lenguaje inclusivo, en azul sería cambiar “terceras personas” para que quede todo redactado con la misma línea que hemos venido utilizando propiamente como Ministerio en cuanto a lenguaje inclusivo, posteriormente en el inciso i), del artículo 2, se recomendó sustituir la frase “sala de lactancia materna” por el “espacio de lactancia materna”, y aquí es donde viene la definición a la que hacia referencia don Alexander, entonces ¿cómo definen ellos el “espacio de lactancia materna?”, como ““salas, cabinas o zonas de estructura permanente o móvil”, que abarca un espacio físico que tiene como objetivo brindar a las madres trabajadoras un área específico y acondicionado para desarrollar en entornos óptimos la lactancia durante la jornada laboral”, y de seguido siendo que, como comisión, recomendamos que se acepte esa propuesta, entonces lo que se procedió fue a incorporar dentro de la sección de las definiciones cada uno de estos espacios, el primero de ellos es el de “sala de lactancia materna” (voy a adelantarme un poco y luego me devuelvo a este punto, para ir en orden), en el artículo 3, se definirían entonces lo que es la ““sala de lactancia materna”, como un “recinto o habitáculo que estructuralmente es parte de un bien inmueble, claramente delimitado y destinado al uso de la lactancia materna, que permita a la madre trabajadora e hijo (a), condiciones de seguridad para el uso, el desplazamiento, así como la ubicación de los equipos y accesorios”, de igual forma, se indica cuáles son los

requisitos que tiene que tener como mínimo ésta sala de lactancia, talvez para no hacer una lectura, creo que todos los conocemos, ellos respetaron íntegramente los que ya existen, sin embargo, recomendaron adicionar en el punto b) de la mesa, una repisa adherida a la pared, entonces se da una alternativa, puede ser una mesa o una repisa que esté adherida a la pared. Posteriormente vendría la segunda modalidad, que es la modalidad de las “cabinas de lactancia materna”, esto también tendría que incluirse como un artículo, como una definición, y viene a definirlo de la siguiente forma: “”cabina de lactancia materna”, es un habitáculo de uso individual, situado en el inmueble donde se ubica en centro de trabajo, que estructuralmente no tenga la capacidad de instalar una sala de lactancia permanente, la cabina puede ser móvil, o fija, dependiendo de la necesidad del uso de las madres trabajadoras, y debe de contar como mínimo, con lo siguiente:”, entonces en esta sección a nivel de comisión se hizo una revisión de los requisitos que ya se cuentan actualmente con los que ya tenemos el reglamento, y la propuesta que hacia la comisión, por eso hay una variación, lo encuentran acá, quedó de la siguiente forma: “poseer una puerta, las paredes internas deberán ser de color blanco, repisa adherida a la pared, debe de contar con la silla o el sillón (eso se mantiene)”, el tema del “dispensador o toallas de papel, secador de aire automático, el basurero, la renovación del aire”, todos estos requisitos como pueden ver se mantienen, la diferencia es en cuanto al tema de la refrigeradora y la ubicación como tal, ¿qué es lo que señala para este tema de las cabinas?, que la persona empleadora deberá ubicar dentro del centro de trabajo, ya no necesariamente dentro de la cabina, una refrigeradora de al menos los 38 litros de capacidad, eso no varía, la cual sigue siendo de uso exclusivo para la conservación de la leche, en una zona de uso común y de fácil acceso para las madres trabajadoras para el almacenamiento de la leche materna, y ¿cuál aclaración se hace?, bueno, que en el caso de que el centro de trabajo tenga el lava manos, porque no lo tiene la cabina, pero tiene que tener un lava manos con un dispensador de jabón líquido, si no dispone la cabina de estos servicios, no podrá ubicarse la misma a una distancia mayor a 20 metros de los lava manos, entonces con eso lo que hicimos fue equiparlo con la normativa actual para que no haya un desfase. Por último, les proyecto aquí en pantalla la tercera opción que sería la “zona de lactancia materna”, que ésta vendría a ser la tercera alternativa en el caso (se los leo textualmente), “es un espacio

físico de uso individual situado dentro de un inmueble, donde se ubica un centro de trabajo, que estructuralmente no tenga la capacidad, ni estructural ni física de instalar una sala de lactancia permanente o una cabina de lactancia”, aquí se incluyó el tema que había sido conversado también, que vimos anteriormente en la matriz de “tener como mínimo un área de superficie libre de dos metros cuadrados, que le permita a la madre trabajadora a la vez la acción de amamantar a su hijo o extraer la leche materna”, y de igual forma se establecen una serie de requisitos que en su mayoría son los mismos requisitos que vimos anteriormente, la mesa o la repisa, del sillón, el lavamanos, los biombos, la renovación del aire, la iluminación, el plan de limpieza, el piso con material no resbaladizo, que se cumpla con las disposiciones de la ley 7600, y también se incluye el tema de la refrigeradora que tiene que ser de al menos de 38 litros de capacidad para uso exclusivo de la conservación de la leche materna, que tendrá que ser en una zona de uso común y de fácil acceso para las madres trabajadoras. Se recomienda también, una de las propuestas que hizo la comisión fue incorporar un artículo que hable específicamente sobre el tema de la privacidad de estos espacios de lactancia materna, el artículo nos pareció que era oportuno, se los voy a leer “indica el espacio de lactancia materna en cualquiera de sus modalidades (las 3 que acabábamos de ver), debe garantizar la privacidad de la madre trabajadora, debe ser de uso exclusivo para dicho fin, especialmente acondicionado digno e higiénico, para que las madres trabajadoras amamenten o extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su debida conservación y favoreciendo la continuidad de la lactancia materna”, adicionalmente la comisión propuso, incluir un articulado con normas de manejo e higiene, las normas son aspectos generales, como el “lavado de manos al ingresar al espacio de lactancia materna, de igual forma que la persona empleadora garantice que el espacio de lactancia materna disponga de orden y limpieza diaria, que se evite colocar artículos o muebles innecesarios que promueva acumulación de polvo, se debe de mantener limpio el refrigerador, debe ser también el refrigerador de uso exclusivo para la leche materna”, que de hecho esto es un aspecto que es muy consultado a nivel de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio porque pretenden utilizarlo para almacenar otro tipo de cosas, entonces nos parece bien que sea incorporado por acá, “no ingresar otros alimentos que puedan contaminar la leche materna, y

etiquetar los envases con el nombre de la madre y la fecha de extracción”, de igual forma, se propuso por parte de la comisión incorporar un artículo que regule expresamente la autorización para que se utilicen las salas de lactancia materna de uso compartido, ya no sería ni la cabina, ni la zona que son espacios muy reducidos, sino la sala como tal, que se entiende que es un espacio amplio, “para las madres trabajadoras que converjan en un inmueble que albergue distintas actividades económicas, o de servicios, tales como, pero no limitados a los centros comerciales, los condominios de oficinas, los mercados municipales, las terminales de transporte público y similares”, eso se consideró partiendo también del hecho de la realidad de esos espacios que son a veces muy reducidos, que incluso ni siquiera miden dos metros cuadrados como mínimo, entonces se complicaría un poco el poder cumplir con ésta normativa que exige ahora, que con solo haya una mujer en periodo de lactancia se deba acondicionar éste espacio ideal, también se propone que “las instituciones públicas, que cuenten con salas de lactancia” (repito, dentro de las tres zonas que ellos crean, sería únicamente la sala de lactancia, que es la grande), “podrán mediante convenios de cooperación, acordar compartir su espacio con otras entidades de la Administración Pública, que estén ubicadas en el mismo inmueble, o sean contiguas o próximas, de manera que las madres trabajadoras accedan a ellas”, de igual forma la comisión solicitó o recomendó incluir un artículo en donde se “regule la prohibición de instalar éstos espacios de lactancia materna (ahora sí, los tres, en sí), en servicios sanitarios, baños, bodegas o espacios similares”, entonces la redacción quedaría así “ningún espacio de lactancia será instalado dentro de servicios sanitarios, baños, bodegas, o espacios similares”. También se recomendó por parte de la comisión modificar la redacción del artículo 7, esto realmente no representa ningún cambio de fondo, simplemente una mejora en la redacción, antes se mencionaba solo varios artículos del Código de Trabajo, ahora mencionan todos los artículos que tienen que ver con la infraccionalidad laboral, y también aclara un poco el tema del Ministerio de Salud, entonces quedaría de esta forma: “el Ministerio de Salud a través de sus áreas rectoras de salud debe de salvaguardar la protección de la salud pública, en los espacios de lactancia materna regulados en el presente reglamento. En caso de incumplimientos que representen un riesgo para la salud humana aplicarán las medidas sanitarias especiales previstas en los artículos 355 y

siguientes de la Ley General de la Salud. Las personas inspectoras de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo verificarán el cumplimiento de la normativa laboral que garantiza el derecho de la lactancia materna en los centros de trabajo, realizarán las prevenciones que estime pertinentes y apegadas a derecho y procederán en caso de incumplimiento con lo establecido en los artículos 396, 397 y 398 del Código de Trabajo”. De igual forma la comisión recomendó, y nos pareció oportuno, el artículo actual que habla del tema de las sanciones, es bastante general, no está mal, así se ha utilizado también en otros reglamentos que están debidamente publicados, sin embargo, también, aprovechando, si alguna de estas observaciones que ustedes consideran se pueda incluir, sería oportuno delimitarlo para que haya también mayor certeza jurídica, entonces, básicamente lo que se establecería es cuál es el supuesto de hecho que constituye un incumplimiento, entonces en lugar de dejarlo de forma genérica, se indicaría que constituye un incumplimiento la omisión de los requisitos mínimos de la sala de lactancia, de la cabina de lactancia o de la zona de lactancia, el artículo no está incorporado porque como les indicaba, tendríamos que hacer una reestructuración del documento y por eso ahorita no es posible incorporarlo, también sería una prohibición tener en el centro de trabajo una o más madres trabajadoras, y no contar con algunas de las modalidades de los espacios de lactancia, como pueden ver eso realmente ya está contemplado en la redacción actual, pero lo delimita y lo específica para que pueda haber un mejor entendimiento; de igual forma, una prohibición sería el habilitar los espacios de lactancia dentro de servicios sanitarios, baños o bodegas, esto procedería obviamente en el caso de que se acepte esa otra recomendación, y otros de los incumplimientos sería no disponer del visto bueno del espacio de lactancia materna otorgado por el departamento de seguridad y salud laboral del Consejo de Salud Ocupacional, entonces básicamente, esos son los aspectos, que como comisión consideramos, podrían valorarse por parte de la junta directiva para incluirlos, creemos que podrían generar un cambio positivo en la propuesta reglamentaria que hemos estado trabajando. -----
Y en la segunda sección, que no voy a hacer lectura de ella, son los aspectos que no se recomendaron incorporar por considerar en términos generales que exceden del ámbito de competencia y del objeto de



esta regulación, que ya eran temas que consideramos como comisión, que podría perfectamente la Comisión Nacional de Lactancia Materna trabajarlos por aparte en otro reglamento, muchas gracias. -----

Sr. Walter Castro Mora: Primeramente, un comentario, uno de los grandes logros que tuvimos hace 8 años o más (en sí no preciso), fue justamente haber sacado sobre las salas de lactancia, y fue un gran logro ¿por qué?, porque era una necesidad, todos lo veíamos así, era una injusticia que las madres se metieran a los servicios sanitarios, donde el irrespeto a lo que se había establecido y lo que estableció el Código de Trabajo en cuanto a su articulado 100, ni siquiera el Ministerio de Trabajo lo estaba cumpliendo, eso fue un gran logro, una celebración, cuando ya la señora viceministra nos comunicó que ya el Ministerio de Trabajo ya tenía su sala, cuando se hizo esa redacción ésta comisión nunca participó, ellos nunca participaron, después el enfoque que nosotros le dimos a éste documento, fue un enfoque de 30 personas, como lo establecía la ley, o sea que si en unas instalaciones habían menos de 30 trabajadoras no era necesario la sala de lactancia, por eso es que se pidieron una serie de requisitos, a la hora que los diputados cambiaron esto, a una sola, tenemos que cambiar el chip y pensar justamente en esa tienda, en esa venta de empanadas por decirlo así, en esos lugares pequeños, ahí se tiene por ley se tiene que establecer y tiene que hacerse, si es bien lamentable que en esta hora ya después de 8 años o más, deberían de estar todas las instituciones y todos los lugares justamente con estas salas de lactancia y no es así, por algo ahí ésta comisión es tan incisiva y plantearon una serie de cambios, que algunos podrán ser importantes y eso, pero para mí no podemos perder la visión de lo que queremos es algo que se haga, entre más cosas ideales, que sería (valga la redundancia) lo ideal, pero no, o sea estamos limitados, y no solamente la empresa privada sino la empresa pública, porque si levantamos la encuesta estamos de pecadores los dos. Hay cosas como la parte de uso compartido, en un uso compartido donde usted no establece quién es el responsable, quedamos exactamente en lo mismo, igual ahí se menciona, se dice, pero en un lugar si usted no dice que es el propietario o es la persona que está rentando esa área en común, de nada ganamos. -----

Después, (me podría poner artículo 5, si fuera tan amable, que tenía un comentario y ya se me olvidó que era) -----

Sra. Ivonne Solano Morales: ¿Sería el tema de los requisitos, de la declaración jurada? -----

Sr. Walter Castro Mora: No, ese si está bien, en el sentido de las propuestas que se estaban dando, en eso sí considero, pero había uno (ahora si recuerdo vuelvo a levantar la mano), gracias, muy amable. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Muchas gracias don Walter. Si me queda la duda de si hay algún tema que usted considera que talvez sea como complejizar mucho las cosas, a mí en general las observaciones si fueron a destiempo porque la comisión no lo hizo en el marco de la consulta sino que lo hizo después, pero sí me parece que algunas sobre todo si me parecen muy buenas, si no sé si en algunas de estas que vimos puntualmente hay que usted considere que talvez no debería de tomarse en cuenta porque sería como complejizar mucho, y sí, yo concuerdo con el espíritu que hemos tenido que sea más factible para todas las organizaciones poder implementar las salas de lactancia o los espacios de lactancia que sean ideales como lo hemos mencionado, entonces ahora talvez si podemos ver eso como para puntualizar, para ir enmarcándolo más en la idea de llegar a un tipo de acuerdo hoy -----

Sr. Walter Castro Mora: Don Alexander disculpe, a la hora de que uno lo lee, dar la idea por lo menos ya habría que verlo y ya meterlo ahí dentro de todo el paquete para tener una mejor visión, pero la idea es que todo es estable, y eso es una de las cosas que nosotros habíamos hablado, o sea si usted tiene cinco trabajadoras y ya todas superan los 40 años por decirlo así, y hubo un tiempo en que habían menos 40 años, porque ahora las damas a los 40 y pico de años se animan, entonces de que eso podía ser temporal, eso es una de las cosas que se había hablado también y a mí la visión, o sea lo que yo leo ahí y puedo comprender, todo es rígido verdad, toda la estructura y todo eso es totalmente rígida, entonces no hay espacio para los pequeños locales de establecer dos metros cuadrados y tenerlos intactos solamente para eso, esperando que alguna de sus colaboradoras quede embarazada y después tenga ahí el bebé -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Para ir puntualizando, por ejemplo, es que quiero ser un poco más práctico de tratando de ir señalando de una vez para ver que es lo que podríamos aceptar y que no; pero por ejemplo, me imagino yo, la refrigeradora de al menos 38 litros, me imagino que eso es un punto, luego dice, mesa repisa adherida a la pared, yo creo que esa se le podría indicar que la mesa puede ser plegable por ejemplo,

y ya ahí se subsana eso, la silla que cumpla con un ángulo de 90°, eso también yo creo que se puede entender que puede ser una silla fija o plegable también, eso está bien verdad, lavamanos con dispensador de jabón líquido, “si la sala de lactancia no dispone de servicio la misma no puede ubicarse a distancia mayor a metros de los lavamanos” -----

Sr. Walter Castro Mora: Eso se había hecho una observación, yo no sé por qué, pero sí se había hecho una observación en cuanto a eso la vez pasada. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Perdón, pero si había quedado así don Walter. -----

Sr. Walter Castro Mora: ¿Había quedado al final así?, ah bueno. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Me parece que esa está bien porque no necesariamente tiene que estar ahí, “dispensador con toallas de papel o secador de aire automático para el secado de manos”, eso creo que también se entiende que puede ser plegable o una cosa por el estilo, o algo portable, más bien portable no tanto plegable, “basurero con tapa y con su respectiva bolsas plásticas para basura”, eso no es algo fijo, “renovación del aire por medio de ventilación natural y/o artificial mediante abanico”, eso se entiende que más que todo es un tema de ventilación, eso no lo veo como algo fijo, “iluminación natural o artificial”, creo que eso es normal, “plan de limpieza ejecutado”, eso es normal, “piso de material no resbaladizo y de condiciones estructurales resistentes, que permitan la fácil limpieza”, y “condiciones de accesibilidad” ----

Sr. Walter Castro Mora: ¿Ese es en el caso de que haya alguien que quede embarazada y que tenga problemas de movilidad? -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Me parece que talvez ahí sería como una observación general para subsanar esto que decía don Walter, talvez de que aceptemos éstas propuestas, pero en todo lo que sea mobiliario que este pueda ser tanto fijo como plegable, mi duda, esto ya es un tema técnico talvez doña Ivonne o inclusive don Rudy me puedan ayudar, puede ser refri o una hielera por ejemplo, adaptada, porque andar cargando una refri no sé si sea tan sencillo, pero es una duda, lo planteo como duda, y talvez ahorita alguien me pueda contestar eso. Esas son en cuanto a lo que mencionó don Walter, ahora, en cuanto a lo

que yo quería aportar, si hay una preocupación que me sigue quedando, y es que si bien siento que ya con las mismas observaciones de la comisión se está tratando el tema de los negocios que están por ejemplo en centros comerciales o en ferias municipales, que ahí podría ver una sala de lactancia de uso compartido, no así con ciertos negocios que están ya sea al aire libre, ciertos centros de trabajo digamos que están al aire libre, o que aunque no estén al aire libre realmente no cuentan con el espacio optimo ni siquiera para tener una zona, hay oficinas bien pequeñas y hay centros de trabajo muy pequeños, inclusive, qué pasa si es una persona que trabaja en transporte por ejemplo, cómo puede hacer, entonces, yo estaba pensando en incluir una observación por ejemplo, en el nuevo inciso del artículo 2, y también es en el otro espacio de uso compartido, eso está en el punto d) es donde está eso, que es el artículo 2, que se sugiere un nuevo inciso ahí, y también en el punto k) es donde está, en el punto d) y en el punto k), yo lo que estaba pensando era agregar algo que diga “así mismo los centros de trabajo al aire libre o que no cuenten con espacios suficiente podrán convenir en el uso de espacio con un comercio local o residencia que sea contiguo o próximo”, ¿cuál es la lógica de esto?, si yo tengo un puesto de estos de vender empanadas, donde tengo dos personas y una de ellas está en lactancia y este puesto está afuera, por ejemplo, los que están en San José, que pueda llegar a un convenio con una tienda que tiene a la par para poder utilizar su sala de lactancia o su espacio de lactancia en general, parece que eso sería una forma de que este tipo de centros de trabajo puedan cumplir, y no lo veo contemplado en lo que está, porque no está en un centro comercial, no está en nada parecido a un centro comercial, sino que están básicamente en la vía pública, o inclusive, los que trabajan en transportes contiguo, se entiende que todo su centro de trabajo, por ejemplo si es un bus o un tráiler o una cosa así, es la ruta que hace, pero talvez que pueda tener algún lugar en ruta al que pueda pasar, o una cosa así, entonces sí el tema es que no queden excluidos estos tipos de centros de trabajo, de poder contar con un espacio para lactancia y no lo veo contemplado del todo en las opciones que se están dando verdad, esa era como la observación que tenía. La ultima observación tiene que ver con el término de “mujer trabajadora”, yo sentía más bien más amplio el término “persona trabajadora” y más que todo es un asunto que tiene que ver con la población LGTBI, ¿qué es lo que pasa?, si es una persona que biológicamente nació como mujer, pero es

una persona que se identifica como hombre y esa persona está en la capacidad de brindar lactancia entonces ¿qué pasa en esos casos? porque no se identificaría propiamente como madre o como mujer, no sé si lo que estoy diciendo está bien o mal, lo que tengo es la duda, y creo yo que lo importante acá es que sea lo más inclusivo posible, ya que inclusive hay una observación posterior que se hace con respecto al tema de inclusión, entonces yo entendía que la persona trabajadora básicamente es cualquier persona, sea como sea que se identifique, y me parece que era el término más inclusivo, pero bueno, es una duda que planteo, sería la última, entonces serían, las dudas que hice al inicio, por ejemplo, con el tema de la refri, también la duda que tengo con este tema del concepto “persona trabajadora”, y la observación de que tanto en el punto d) en la edición que se hace el artículo 2, como en el punto k) que se integra un nuevo artículo, que se incluya esto de los centros de trabajo al aire libre o que no cuente con espacio suficiente, básicamente eso era. Entonces veo que don Rudy tiene la mano levantada, no sé si talvez después Ivonne o el mismo don Rudy nos puedan ayudar con estas consultas. -----

Sr. Rudy González Madrigal: Rápidamente para referirme también a la consulta que hizo don Walter y creo que también usted la reiteró por ahí en cuanto a lo que son lugares compartidos o espacios compartidos, la comisión como tal, o sea nosotros como comisión hicimos el ejercicio en diferentes momentos, inclusive estuvimos observando de lleno, que hoy en día en los centros comerciales específicamente, inclusive algunas municipalidades están atreviendo acondicionar lugares para público, y por ahí la necesidad también de porque no hacer ese tipo de convenio, o sea un arrendatario en un centro comercial perfectamente puede convenir, con el propietario (digámoslo así) para dar la posibilidad de que las personas madres trabajadoras puedan concurrir a ese lugar, esa era la idea, para tratar de que ya existen esos espacios, igualmente hoy en día (lo tengo por experiencia) en el caso de mi hija que está en periodo de lactancia también, pues cuando hemos ido a un mall, hay lugares ahí de cambiadores, etcétera, por eso ahí me llamaba la atención la intención de mesas a la pared que son plegables, pues obviamente viene a minimizar el espacio o a ocupar el espacio físico sobre superficie, por ahí fue donde consideramos oportuno más bien el traer o atender la recomendación que nos da la Comisión Nacional de Lactancia Materna, la refrigeradora claro está, para

ciertos espacio como la cabina móvil, como el espacio en el lugar, pues puede ser ubicada en cualquier lugar, yo creo que se dejó a entender eso, yo la entendí muy bien que podría alternarse con un tipo de hielera, obviamente la idea es que, no es que la hielera no vaya a conservar la extracción de la leche durante el tiempo, pero siempre se ha manejado, inclusive hoy en día hay muchas empresas, me atrevo a decir, las empresas que he visitado recientemente que cuando pregunto por la sala de lactancia ellos ya están apegados inclusive con el reglamento anterior, que todavía está vigente, porque no decirlo, y muchas ya tienen acondicionado su lugar, tal vez ahí la situación es para las empresas con menos espacio, y que tienen tal vez esa madre trabajadora, hicimos mucho el ejercicio, inclusive, y repito, y yo entiendo muy bien la posición, al menos, y tal vez no voy a decir el nombre, por ahí un lugar muy reconocido en la Uruca que es un comedero, es un comedero donde las personas llegan y comen pie, hicimos el ejercicio ahí sobre ese establecimiento, cuál sería el lugar más cercano donde una madre trabajadora en época de lactancia donde podía trasladarse, inclusive por ahí la compañera Ivonne estuvo hablando la experiencia con el Poder Judicial, donde muchas madres se trasladan a establecimientos cercanos, tal vez porque no tienen el espacio, o están arreglando oficinas, y no tienen el espacio, entonces sí, son situaciones que nosotros estuvimos valorando y asimilando con respecto a la propuesta de la Comisión Nacional de Lactancia, que lo consideramos oportuno, entonces esas flexibilidades que se dan ahí, tal vez entendiendo de que es para reducir el espacio físico de superficie, el colocar ahí la mesa plegable, igualmente que la refrigeradora, pero bueno, no se cierra un poco, y también sería bueno reflexionar un poco y hablar tal vez con la unidad de género sobre eso que usted menciona ahora al final, que sí, claro está, y es claro que hay personas de acuerdo al sexo biológico que posiblemente estén en esa condición y en ese derecho, y que tal vez estaría ahí, sería oportuno tal vez hablar un poco con las compañeras de unidad de género a ver que nos pueden dar ahí, para poderlo adecuar, básicamente esa era un poco mi intervención tal vez para atender la consulta. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Gracias don Rudy, no sé si Ivonne tenía algún comentario respecto a las consultas y sino creo que don Walter tiene la mano levantada. -----

Sra. Ivonne Solano Morales: En realidad creo que don Rudy lo abarcó todo, nada más talvez para reiterar el tema de la refrigeradora, eso sí lo conversamos, es un aspecto pues más técnico, pero el tema de la hielera, es que en sí no garantizaría que se tenga siempre la temperatura adecuada para conservar la leche, entonces por eso se indicó el tema de la flexibilización en cuanto a que si por una cuestión de espacio no puede estar en la cabina o no puede estar en la zona que sería el tercero de las opciones, entonces esté ubicado dentro del centro de trabajo en un lugar accesible, y el resto de las consultas me apego a lo que indicó el compañero don Rudy. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Ok, entonces talvez en cuanto a lo de refrigeradora, sería aclarar eso, porque a como está ahorita nada más dice “refrigeradora de al menos 38 litros de capacidad, la cual será de uso exclusivo para la conservación de la leche materna”, pero no dice nada acerca de la ubicación de este.

Sra. Ivonne Solano Morales: Es que talvez lo estamos viendo, voy a proyectarlo, porque eso está en la definición inicial, pero por ejemplo en la de la sala de lactancia materna, pero si vemos, por ejemplo, la definición de la cabina de lactancia materna, la observación de la refrigeradora sí se indica acá que “deberá de estar ubicada dentro del centro de trabajo en un lugar de fácil acceso o una zona común”, que de igual forma éste párrafo se incorporó también al final del tercer espacio de lactancia materna, entonces creo que ahí quedaría contemplado. -----

Sr. Walter Castro Mora: Una pregunta para Rudy, ¿qué es la diferencia entre un lugar para amamantar y una sala de lactancia?, cuál es la diferencia si me hace el favor. -----

Sr. Rudy González Madrigal: Sala de lactancia subsume el lugar de la práctica de amamantar en este caso

Sr. Walter Castro Mora: Pero hay un lugar donde usted está con el bebé y le da de amamantar, y después hay otro donde se extrae la leche que es para las personas que no tienen posibilidad en el tiempo requerido de trasladarse hasta su casa o que lleven el bebé o en fin. Hago ese comentario porque uno lo que ve en los moles y todos esos lugares es un lugar para amamantar, es un espacio nada más que pusieron ahí, una silla, algo bonito, un dibujo y ya está, no hay las condiciones, no hay iluminación, muchas veces la ventilación también no es la adecuada, por lo menos lo que yo he visto y me he asomado, entonces para mí son dos

cosas muy diferentes, o sea, establecer un lugar ahí como habla usted, en la municipalidad es igual, establecen un cuarto, una silla, el dibujo ahí con el biberón y eso y hasta ahí, entonces para mí sí es muy importante establecer que hay una barrera en cuanto a eso, la propia concepción de sala, ¿por qué?, ¿para qué es el refrigerador?, para guardar la leche, para posteriormente ser trasladada, aunque en eso si hay mucha discusión (lástima que no tenemos a las doctoras que teníamos antes), pero el tiempo de que la leche no se descomponga son un montón de horas, que fue uno de los temas que anteriormente se había tocado en relación a la refrigeradora, gracias. -----

Sr. Rudy González Madrigal: Yo lo entiendo, hoy en día, el concepto de ese espacio como menciona la comisión, pues obviamente viene a retomar, no solamente es un lugar para cambiar al bebé, no solamente es un lugar para que la mamá amamante a su bebé, sino también para extraer, o sea si tiene un recinto en un mall, también yo he ingresado, yo tuve la oportunidad de ingresar ahí con mi hija y para echarle un vistazo en ese momento, con toda la discreción del caso, y he visto que es igual ciertas condiciones, inclusive para extraerse y trasladar en su momento la leche, no es que la va a conservar ahí pero si obviamente bajo ese concepto que estamos viendo aquí en la propuesta sí sería obviamente acondicionar de acuerdo a lo que está indicando la propuesta de reglamento, sería parte de esa conveniencia, ese convenio que habría que hacer entre las partes en un centro comercial o en cualquiera lugar, igualmente en un mercado, si hablamos de una municipalidad, sí he escuchado de algunas que ya están tratando de hacer ese esfuerzo para también atender a la necesidad de las personas (“entramos”, digámoslo así), pero sí es un tema, gracias. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Realmente tengo dos preocupaciones y por eso es mi confusión del inicio con el documento de los dos metros cuadrados libres, de repente yo me trasporto a las dos salas de lactancia de los dos centros de trabajo en los que he estado y no cumplen los dos metros cuadrados libres, o sea tienen un espacio muy bonito, tienen un espacio bastante cómodo, un espacio con buena iluminación, con una refri pequeña ahí, y esa es la segunda preocupación, ¿solo a mí me preocupa el tema de los dos metros cuadrados libres?!, porque en una empresa pequeña sacar un espacio para poner la silla, la mesa y todo lo demás y además los dos metros cuadrados por un momento que es corto, relativamente corto, o sea, no son las 8

horas que tiene que estar la persona trabajadora ahí, ¿solo a mí me preocupa eso?!, les expreso digamos la preocupación en relación con la capacidad total del espacio, porque inclusive el documento que hace referencia habla de que una persona pueda estar de pie y demás, y todo eso ya está normado en los documentos de construcción, con los permisos de construcción respectivos, entonces digamos que esa parte no me preocupa, pero sí a la hora de distribuir el espacio, como les digo, las dos salas que yo conozco que inclusive son para una persona, y eso ya también es un tema de organización, porque en uno de estos centros de trabajo habían 70 personas, de las cuales recibían actividades porque había un auditorio y entonces muchas de esas personas que participaban hacían uso de ella pero la usaban (digamos que) habían horarios, entonces se anotaban, que era parte de la organización del uso; y en el otro, es un edificio donde hay cerca de 1000 personas, y de igual forma hay como horarios y tiempos para usarlos, pero no todo cumple sus dos metros de espacio libre, no sé si es que yo estoy siendo muy “codo” con el espacio, pensando en la generalidad, el tema de las secadoras de manos a mí no me gusta, son fuentes de contaminación al final, aunque partiendo del hecho de que eso se supone que es un espacio limpio, no debería de afectar, que por ahí estaba en uno de los puntos, y esto de la refri que quede en un lugar accesible, en una zona de uso común, sí me preocupa, porque hay gente que no le importa y no respeta esos espacios, entonces para mí sí es como más seguro el que queda más resguardada estando en el espacio del área de lactancia, porque de todo hay en la viña del señor, y uno lo ve, a veces se generan conflictos en espacios que ya están un poco más custodiados, si la refri se deja en un espacio o en una zona común siempre habrá alguien que va y mete otras cosas que podría afectar la parte de la higiene, y también, no es un secreto para nadie, en los centros de trabajo a veces la refrigeradora son tierra de nadie, ahí están a la libre de Dios cuando una buena alma se digna a ir las a limpiar, pero no sé si es lo mejor que esté en una zona común y de fácil acceso, porque es que no es solo a las madres o a las personas que lo están usando correctamente, sino que sería de fácil acceso para cualquiera, talvez son esos tres puntos que les quisiera expresar. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Antes de la darle la palabra a doña Tatiana. Con respecto a lo de los dos metros cuadrados, sí es un tema que se discutió bastante, pero es el que consideramos mínimo, realmente

hicimos la consulta a la Comisión Nacional de Lactancia Materna, y de ellos no recibimos una recomendación con el espacio ideal que sería, por eso en el análisis creemos que los dos metros cuadrados que ya se había establecido para trabajo, sería lo ideal, para poder tener un mínimo, y bueno, no sé de acá quienes han sido madres a parte de yo, pero, sí se ocupa, por lo menos, el amamantar es complicado y es cansado y demás, entonces sí se ocupa tener un espacio libre, no sé esos espacios que usted dice que no lo cumplen, porque en realidad el reglamento actual habla de 100 metros cuadrados, entonces qué tanto tienen en esa sala para no cumplir ni siquiera que les quede los dos metros cuadrados ya libres, que también eso habría que revisarlo. -----

Sra. Tatiana Herrera Arroyo: El tema de la refrigeradora por ahí iba yo específicamente, ahora que Ivonne hizo el comentario que creo que fue don Walter que hizo la pregunta, que indicaba que en la sala y que en la cabina y al final no me quedó claro si la refrigeradora se está permitiendo que esté fuera, tanto en cabina, en sala o cualquier otro cubículo, ¿es así? que esté disponible, esa es la primera pregunta, para ver si me quedó claro, es que te entendí como que habías dicho como que en una sí y en la otra no se reflejaba, pero entonces no me quedaba claro si para todos los espacios de lactancia se permite que la refrigeradora esté fuera. -----

Sra. Ivonne Solano Morales: Son 3 espacios, en el primer espacio, que es la sala, que es el espacio amplio, sí tiene que estar dentro de la sala, para los otros dos espacios por un tema de tamaño la cabina que puede ser movable incluso, y la zona que es la de los dos metros cuadrados se permite que esté en otra zona, pero dentro del mismo centro de trabajo. -----

Sra. Tatiana Herrera Arroyo: Ok, y cuando hablamos de “salas”, se hablaba del concepto de compartidas, verdad, por un tema de convenio que sea permitido. -----

Sra. Ivonne Solano Morales: Correcto. -----

Sra. Tatiana Herrera Arroyo: Ahí es donde a mí me generaba, talvez que no me hacia click, usemos el ejemplo del centro comercial que tienen salas de lactancia, entonces la idea es que si hay alguna persona que necesite extraerse la leche, que se trabajadora de las tiendas o demás, pueda recurrir y hacer uso de esas

salas, pero en esas salas de algunos lugares comunes no es conveniente que esté una refrigeradora, entonces era ahí donde me generaba a mí también el tema con lo que mencionaba Mariela, si usted va a un centro comercial a extraerse la leche donde también puede ir una persona trabajadora de cualquier otro de los lugares que están ahí, no te vas a encontrar una refrigeradora porque no es seguro, no la vas a dejar ahí, entonces por ejemplo, yo soy dependiente, trabajo en equis tienda, voy al lugar, tengo el espacio para extraerme la leche, pero debería de ser mi patrono que me garantice en algún lugar donde mantener esa leche, porque en esas salas comunes no van a ver, que son tan abiertas, puede ser que haya otro tipo de salas comunes que son un poco más como decir de la empresa a, de la empresa b, de la empresa c, que sea un poco más controlado, pero habrán algunas que son tan abiertas que ahí no puedes tener una refrigeradora donde guardar la leche, no es seguro, puede ser manipulada, puede ser robada, puede ser tantísimas cosas que hay que tener mucho cuidado en este caso. Y también, específicamente pensando en la seguridad, donde se habla que en los lugares que la refri puede estar fuera, que sea accesible, yo si le pondría en este caso accesible para las personas que tienen que hacer ese uso específico de la refri, pero no tan accesible como para que cualquiera pueda llegar y manipular la misma, eso es lo que simplemente quería ver si se le puede incluir como alguna palabra de un aspecto de seguridad, de manipulación, sino que no sea tan 100% accesible por cualquiera, porque al final simplemente se dice “accesible”, entonces “accesible” para las que tienen que hacer ese uso, pero que tengan cierto nivel de cuidado, no sé si me captan la idea, porque yo podría tener una refrigeradora pequeña en el fondo de una tienda y demás, pero que no sea tan accesible ni tan oculta, que cualquiera pueda llegar y hacer una manipulación indebida en ese caso de la leche que se tiene almacenada, ese sería como mi comentario, gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: ¿Alguien más con el uso de la palabra? -----

Sí me parece bien oportunas estas observaciones que hace Tatiana respecto al tema de la seguridad, yo entendí (y talvez Ivonne o Rudy que me ayuden), yo entendí que las salas de uso compartido son más que todo para las personas dependientes, no sé si se pueden mezclar con personas ajenas, pero talvez habría que ver como se puede reforzar el tema de seguridad o algo por el estilo, para evitar la manipulación externa,

ya sea de la leche o de la refrigeradora en sí. Y con el tema este de que esté a una distancia accesible si me parece bien “accesible para la persona trabajadora” no para todo mundo, no accesible al público, me parece bien eso. -----

Sr. Rudy González Madrigal: Retomando un poco también lo que mencionó la compañera Mariela, en cuanto al secador, recordá que el secador también viene secador o viene toalla de papel, cualquiera de las dos para no dejarlo tan cerrado, entonces se daba la alternativa, entendiendo muy bien el punto de que el secador de manos puede ser también un dispositivo que eventualmente si no se da un buen manejo puede generar ahí, pero es para no cerrar tanto, entonces uno u otro. En cuanto al asunto propiamente de la accesibilidad yo entendería y he visto inclusive que hay refrigeradoras que le han puesto inclusive hasta un mecanismo o un seguro, o un candado para efectos de ese manejo, si es por ahí donde está mencionando la compañera Tatiana sobre lo que es la accesibilidad, la seguridad en el acceso; claro está, obviamente en un centro de trabajo tiene que haber todo un tipo de normas de conducta, y si la refrigeradora es exclusiva para madres trabajadoras nadie va ahí a ingresar otro tipo de elemento o artículo que no sea para lo cual está destinado. -----

Lo que mencionaba antes don Walter, sí claro está, la leche materna puede preservarse a temperatura ambiente, 4 horas, etcétera, sin necesidad de refrigeración, pero hay que considerar también lo que son los lugares fuera del área metropolitana, Guanacaste, Puntarenas, Limón, etcétera, donde la unidad y temperatura sobre pasa, entonces obviamente hay una necesidad de tener elementos de protección para minimizar el riesgo de perjuicio de la leche, y en un lugar compartido claro está, eso sería parte del convenio entre las partes, sigo yo, con el arrendatario de un comercio, en un centro comercial, de llegar a establecer talvez ese mecanismo de tener un refrigerador exclusivo y talvez con ese elemento de seguridad, puede ser, si es que talvez la madre no se puede agenciar, hoy en día esas hieleras portátiles o mecanismos portátiles de trasladar para cierto tiempo la leche, que eso talvez puede ser un tema, pero entonces el poder talvez garantizar un medio, eso sería parte del convenio. -----

A lo que pude captar así rápidamente, no sé si me faltó algo, y si la compañera Ivonne también lo captó. –

Sr. Alexander Astorga Monge: Creo que sí, yo creo que talvez con un tema de asegurar las condiciones de seguridad, eso puede dejarlo más abierto, también que en el caso de las salas de uso compartido que no necesariamente la refri esté dentro, al final es un tema puede ser variado, puede ser que sí, que yo tengo un mecanismo de seguridad y tengo la refri en la sala y está ahí fija y eso es suficiente, o puede ser que no tengo eso, entonces como no tengo eso entonces cada centro de trabajo por aparte tiene su propia refri, y creo yo que ambas opciones serían válidas, entonces talvez que eso quede de alguna manera claro en la redacción, que donde diga “una refri sea propiamente con las medidas de seguridad adecuadas ya sea en la propia sala o en una ubicación próxima” una cosa así podría ser, ahí ustedes también lo pueden ver. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Don Alex creo que nada más por un tema de información porque sé que sí consultan bastante por este reglamento, y creo que no lo mencionamos al inicio, tener claridad que si se aceptan los cambios que se están proponiendo ahorita con éste análisis que se está haciendo, el reglamento tiene que volver a MEIC y estaríamos esperando si el MEIC decide que vuelva a consulta pública, que eso sería retomar todo, que es importante creo que todos lo sepan por cualquier consulta que se haga, creo que don Walter es uno que le consultan mucho por este reglamento, entonces, si lo mandamos solamente con la aceptación de la matriz lo más probable es que el MEIC solamente revise la matriz y nos mande el acta de aceptación ya del reglamento para que vaya a Leyes y Decretos, pero con todos estos cambios que vienen acá, que ya cambia el nombre del reglamento, ya se incluyen nuevos procesos y demás, o nuevos espacios, incisos, entre otros si es muy probable que el MEIC determine que debe de ir nuevamente a consulta pública porque los cambios si son bastantes fuertes en el reglamento, nada más como para tener la información. ---

Sr. Alexander Astorga Monge: Creo que mucho depende de si generan requisitos, trámites o cargas para el administrado, hay algunos que me parece que son más aclaratorios, y no necesariamente, creo que hay otros que puede ser que sí, como el tema de las condiciones mínimas, que si el MEIC considera que sí son nuevas, entonces probablemente sí vaya a consulta pública, al menos a mi parecer es mejor que el reglamento salga de alguna manera lo más completo posible, y no son observaciones de cualquier organización sino de la Comisión de Lactancia Materna, entonces yo creo que sí es importante tomarlas en

cuenta y bueno tampoco estamos aceptando todas, o sea se hizo una análisis, un trabajo técnico y si estamos discutiendo sobre algunas es justamente porque son valiosas más allá de que haya que hacer algún ajuste con lo que tanto Walter, Mariela, Tatiana y yo mismo hemos señalado, entonces a mí sí me parece oportuno aceptarlas con los comentarios que hemos hecho, ¿cuáles comentarios hemos hecho?, talvez para recapitular un poco, si no es importante que el equipo luego con la grabación atienda las observaciones que hemos venido realizando, pero el tema de que los equipos puedan ser portables, plegables, móviles, que sea siempre esto una opción, eso en términos generales, lo señalado por don Walter, yo me quedo con el término de “persona trabajadora”, me parece que es el que nos mete en menores conflictos a nivel legal, y es el término más inclusivo que hay, “persona trabajadora” siempre va a estar en cualquier condición, independientemente de la identificación que tenga, el tema de seguridad que señaló doña Tatiana, y no sé si se me escapa algo más por ahí, talvez lo que mencionó Mariela, que esa parte tuve que retirarme un momento pero volví. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Además también lo que usted pidió que se incorporara. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Cierto, lo que yo pedí que se incorporara de los centros de trabajo que sean al aire libre o que no cuente con espacio suficiente para incorporar una de las modalidades que puedan convenir un espacio físico, eso para el nuevo inciso que se incorporaría en el artículo 2, y para que nuevo artículo que está en punto k) del documento que estábamos revisando, y me parece que esas serían las observaciones, de igual sí importante que el equipo pueda revisar la grabación de la sesión para realmente tener ahí a mano toda la discusión que vimos que creo yo que ha sido bastante buena. No sé si hay alguien más con el uso de la palabra. -----

Sr. Walter Castro Mora: Una consulta nada más, dentro de la presentación que nos van a ser los compañeros de inspección de trabajo, del análisis de todo lo que sucedió el año pasado, ésta parte de salas de lactancia, ellos cuando hacen la inspección ¿también lo verifican?, para tener una idea, porque en realidad si vemos y lo hemos hablado mucho con todos los decretos anteriores, leyes hay, y la aplicabilidad es lo que nos cuesta, como se dice, éste asunto estamos con el refrigerador, y eso es un tema de que la ley lo tiene

claro, no deberíamos de estar en esas, si sí o no o talvez, y para mí deberíamos de tener un poco de información también ¿por qué?, porque a la par de cuando se apruebe esta ley, Dios mediante, tenemos que hacer algo, ese algo es que realmente un 80% de nuestro país hayan salas, o lugares, o espacios (como le quiera llamar) para la lactancia, gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Alguien más con el uso de la palabra, o que tengan consultas para Ivonne o don Rudy, ok, veo que no, entonces más bien, doña Ivonne, don Rudy yo les agradezco muchísimo por el tiempo que se tomaron de explicarnos todo con tanta paciencia, (a veces hay que tenernos paciencia nosotros), y nosotros continuaríamos acá con la discusión para ya aprobar algún acuerdo, entonces muchísimas gracias de verdad, y nos estamos viendo. -----

Ya en miras a la discusión, yo traté de hacer una recapitulación de las cosas que vimos, creo yo que si estamos entrando en estas observaciones es porque sí vemos relevante lo que nos dijo la Comisión de Lactancia Materna, creo yo también que es importante analizarlas y aceptar aquellas que obviamente técnicamente sean viables, digamos para que también, ya que ellos son una comisión especializada en el tema, una vez que se formalice el reglamento de alguna manera ellos sientan que sí responden el reglamento a los intereses en este caso de todas las personas que están el lactancia y demás, sí como dijo Alejandra esto conlleva que el MEIC tiene que hacer un análisis para ver si con los cambios es necesario o no una nueva consulta pública, yo creo que ya hemos esperado bastante, sin en el peor de los escenarios tenemos que esperar un mes más que es lo que se tarda un proceso normal de consulta pública, revisión e informe, yo creo que sí vale la pena para que el reglamento esté lo más completo y técnicamente robusto que sea posible, entonces no sé si ustedes coinciden conmigo o tienen algún criterio diferente al respecto, entonces más bien abro la discusión. -----

Sr. Walter Castro Mora: Estoy de acuerdo, pero sí me gustaría ver todo eso ya metido dentro del reglamento, eso sí, antes de. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Si duda. Entonces, no sé si ya Alejandra tenía una propuesta, creo yo que iría en el orden de aceptar las recomendaciones, aprobar la matriz, y quedaríamos a la espera de poder valorar la nueva propuesta de reglamento con los ajustes aplicados. -----

Ahí más bien sería “que sugiere la Comisión Nacional de Lactancia Materna y que fueron recomendadas por la Comisión nuestra”, creo que ahí quedan bien “que fueron recomendadas por la Comisión Interna del Consejo de Salud Ocupacional”. Lo que pasa es que no sería “para continuar con el trámite del MEIC”, “en la que se analizaría la propuesta del reglamento integralmente” talvez, “con todos los ajustes aplicados” le pondría yo. -----

Yo creo que esto está bastante bien, ojalá sí sea pronto, no sé si le ponemos un plazo a esto, porque tomando en cuenta que puede durar de nuevo todo lo que vaya a durar en el MEIC, entonces creo que sería bueno, ¿en cuál sesión Alejandra?, la del 22 talvez. -----

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Eso se puede ver en una sesión extraordinaria. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, lo podríamos ver en una sesión extraordinaria. Bueno dejémosle así, es que sí me gustaría que el plazo no sea tanto, ¿usted cree que lo tenga en una semana Ale? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Yo la dejaría igual para la semana del 22 don Alex, igualmente aunque sea extraordinaria para la semana del 22 -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, ojalá si es para la semana del 22, que sea el lunes. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Lunes 20 entonces, ¿pero se lo pongo acá de una vez? -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, podríamos poner para la semana del 20 de mayo, y se entiende que en esa semana la convocamos, ya sea ordinaria o extraordinaria, talvez si pegamos el acuerdo en el chat para someterlo a votación. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Básicamente, me parece bien. El tema es extenso y se las trae, hay detalles que hay que verlos con lupa por ejemplo cuando hablan de los dos metros, estamos claros, me queda claro que el tema de los dos metros libres es fuera de muebles, o sea el tema de muebles que sean de quitar y poner, o abatibles, genial porque quedaría más espacio, porque sí eso es aparte, pero por ejemplo, ahora

algunas de las compañeras mencionó el tema de cumplir con la ley 7600, cuando ya hablamos de temas 7600 ya las dimensiones son otras, dos metros libres no alcanzan porque son dimensiones especiales, entonces lo difícil de esto es poder autorizarlo, porque si lo vemos como un centro comercial es una cosas, pero las dos son diferentes. Me queda una inquietud y es por ahí de alguno de los comentarios, un documento que estuve leyendo ahora temprano, ¿que quién va a darle el visto bueno a esto?, o sea y quién le va a dar el seguimiento, estamos de acuerdo que inspección de trabajo perfectamente puede ir y validarlo en un centro de trabajo y ver el incumplimiento o no, pero bueno, como es un reglamento que es firmado por salud y por trabajo pues también estaría dándole seguimiento con el tema de la renovación de permisos de funcionamiento o los vistos buenos de permisos de funcionamiento por primera vez, creo que es de dos instituciones, me responden esa parte, pero sí sería importante como dijeron, verlo puesto ahí, y aquí es mejor esfuerzo es no quedarse quieto, vamos para adelante, porque ya el tema de la necesidad es grande, hicieron muy buen trabajo los muchachos pero creo que todavía se quedan cortos porque no todos son fabriles, no todos son como la soda que está al lado de la plaza ahí en la Uruca que dijo Rudy, o sea no todos son centros comerciales, pero sí, el área está bien, y los conceptos están bien para mantener esa línea, porque sí es muy necesario ese lugar especial para lactancia definitivamente. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: No sé si talvez Tatiana con respecto al tema de salud, me parece que una vez que esto se formalice si sería verificado con los permisos o cómo se maneja. -----

Sra. Tatiana Herrera Arroyo: Esa parte tendría que consultarla, no sé. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Don Alex perdón, pero ahí sí se mencionaba de lo que estaba pidiendo de hecho la Comisión de Lactancia Materna era que se incluyera también como decir las responsabilidades de verificación de los ministerios y hablaba de los reglamentos que tiene el Ministerio de Salud. -----

Sr. Walter Castro Mora: Nada más, que sí hay que tener mucho cuidado cuando es temporal, algo que sí hemos insistido, que usted nada más lo hace en el momento que se requiera y recoge, y posiblemente se espera, 2, 3 años, o no sé cuánto, o nunca, para tener una sala o un lugar de lactancia, eso sí hay que tener mucho cuidado, y principalmente cuando se hacen las inspecciones, como ejemplo, el Ministerio de Salud



da el permiso de funcionamiento, pero es específico en ese momento, y si en ese momento no hay nadie, no hay ninguna señora que esté dando, la empresa está cumpliendo, no se requiere, eso tiene que quedar bien claro. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Igual, me parece que hay temas que cuando vemos ya el reglamento con los ajustes ahí ya podemos terminar de comentarlos, sí me parece importante que avancemos con el acuerdo para que los ajustes se puedan comenzar a realizar, y así nosotros poder terminar de aprobar el reglamento y que siga su trámite. Básicamente el acuerdo diría: “Se aprueban las recomendaciones de aceptación dadas en consulta pública, además se aceptan las recomendaciones con las modificaciones comentadas en sesión que sugiere la Comisión Nacional de Lactancia Materna y que fueron recomendadas por la Comisión Interna del Consejo de Salud Ocupacional. Para ser presentadas a Junta Directiva en sesión del 20 de mayo”, “en sesión de la semana del 20 de mayo” “del 2024, “en la que se analizará la propuesta del reglamento con todos los ajustes aplicados”; recordemos que habíamos dicho “en la semana” por aquello que tengamos que convocar martes o el jueves o una cosa por el estilo, para no quedar tan amarrados al 20, entonces con ese ajuste que era “la semana del 20 de mayo” someto el acuerdo a votación, ok, entonces por unanimidad queda aprobado el acuerdo, muchísimas gracias. Con esto damos por discutido el punto -----

ACUERDO N°005-2024: Se aprueban las recomendaciones de aceptación dadas en consulta pública, además se aceptan las recomendaciones con las modificaciones comentadas en sesión que sugiere la Comisión Nacional de Lactancia Materna y que fueron recomendadas por la Comisión Interna del Consejo de Salud Ocupacional. Para ser presentadas a Junta Directiva en sesión de la semana del 20 de mayo del 2024, en la que se analizará la propuesta del reglamento con todos los ajustes aplicados. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----



CAPÍTULO VI. Informes de las Comisiones. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VII. Asuntos Financieros. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VIII. Mociones y sugerencias. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. Asuntos varios. -----

No hay. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Con esto finalizaríamos la sesión de hoy, creo que estuvo bastante buena, bastante productiva, mucha discusión de fondo y eso siempre es bueno, les agradezco muchísimo y que pasen muy buena noche. -----

Al ser las cinco y cuarenta y tres minutos sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

X

Alexander Astorga Monge
Presidente

X

Alejandra Chaves Fernández
Secretaria